



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2563 (Original 1285)

Sancionada el 22/09/1950, Promulgada el 30/10/1950

Boletín Oficial N° 3824 del 06 de Noviembre de 1950.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, una fracción de terreno de propiedad de doña María Isabel Gómez, según títulos registrados en el libro 7 – folio 45 – asiento 50 de esta Capital – Sección H – Manzana 52 – Parcela 6 – Catastro 3067, con frente sobre la calle 25 de Mayo en su costado Este, con una longitud de 20,71 metros colindando al Norte, con propiedad de Teodoro Palacios, con una longitud de 62,08 metros al Sud, con propiedad del Club Atlético Central Norte, Mario Figueroa Echazú y Ramón Ocampo y otros con una longitud de 62,62 metros y al Oeste, con propiedad de Gregorio Calonge y Enrique Vuistaz, con 21,33 metros lo que representa una superficie total de 1.297,25 metros cuadrados.

Art. 2°.- La expropiación que se dispone por el artículo que antecede, lo es a efectos de que el Poder Ejecutivo lo transfiera sin cargo a la Unión Ferroviaria Sociedad de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles a fin de que dicha entidad construya en el mismo su sede social.

Art. 3°.- Fíjase un plazo de tres años a contar de la transferencia de dominio a favor de la Unión Ferroviaria de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles, para que proceda a levantar el edificio a que se hace referencia en el artículo anterior. Pasado dicho término, quedará sin efecto la donación del terreno que se dispone por la presente ley.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá con fondos de Rentas Generales, con imputación a la presente.

Art. 5°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidós días del mes de setiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

CARLOS OUTES – Félix J. Cantón – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich

POR TANTO:

Salta, 30 de octubre de 1950.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICA
AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

OSCAR H. COSTAS – Juan A. Molina